



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 3917/09, iniciado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Cañada Seca, solicitando se arbitre los medios para regularizar del inmueble donde funciona la institución.

El informe de División Catastro obrante de fojas 5, informando que sobre el inmueble individualizando catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 19, Parcela 7, la Municipalidad de General Villegas ejerce la posesión y pretende prescribir el mismo.

CONSIDERANDO:

Que esta entidad brinda desinteresadamente un servicio esencial a la comunidad de Cañada Seca y los alrededores.

Que la Municipalidad de General Villegas, ejerce la posesión pública, pacífica, permanente e ininterrumpida sobre el inmueble desde hace mas de 20 años, tal surge de la documentación agregada en Expediente N° 4107/09, por el cual se inició el trámite de prescripción administrativa en los términos de la Ley 21.477 y su modificatoria 24.320.

Que es necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de otorgar la autorización para suscribir el contrato de comodato, que otorgue el marco legal, de conformidad con lo establecido en los Artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4737

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cañada Seca, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 19, Parcela 7, por el término de cinco años con opción a prorrogarlo por idéntico período.

ARTÍCULO 2°: El inmueble será destinado a la instalación y funcionamiento de la entidad y la realización de actividades propias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: El contrato a suscribir deberá contener las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS OCHO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

**JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN**

Secretario H.C.D.



ERNESTO

Presidente H.C.D.

JUAN



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas